

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00097-2022-A/MPMN

Moquegua,

28 FEB. 2022

## VISTOS:

GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°017-2022-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°027-2022-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°485-2021-RYCL/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°1435-2021-EIVM-N°102-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2133723 y la Carpeta N°005944 y;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°636-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N°11043918, a favor de los administrados doña identificado con DNI N°91264316 y don DEMETRIO CHAMBILLA CHAMBILLA

Que, mediante Recibo N°0365764, de fecha 14-12-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Regiamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº176-2022-CAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº27972 "Ley aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenaza Municipal Nº010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", correspondientes.

## SE RESUELVE:

PROPIEDAD del Lote N°15 Mz "J" Sub Sector 1 A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de los administrados doña **ELISABETH CHICANI MAMANI** identificada con **DNI** N°01264516 y don **DEMETRIO CHAMBILLA CHAMBILLA** identificado con **DNI** N°04437816; inscrito con Partida Electrónica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM AKEJANDRO CARDENAS ROMERO







